

LA PLATA, 27 ENE 2015

VISTO el expediente N° 2145-25998/12 alcance 5, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 1239/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° B 00124034/35/36 de fecha 19 de junio de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma LA EMILIA S.A. (CUIT N° 30-63916908-8), con establecimiento sito en calle Pto. Argentino e/ J. de Garay y H. Cordova s/N° de la localidad de La Emilia, partido de San Nicolás, dedicado al rubro fabricación de motocicletas y fabricación de moto partes, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la firma presentó descargo, dándose intervención al Área Aparatos Sometidos a Presión, informando que la empresa procedió a realizar los correspondientes ensayos;

Que el área técnica, considera procedente que se levante la clausura en tratamiento;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, procedería dictar el acto

administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma LA EMILIA S.A. (CUIT N° 30-63916908-8), con establecimiento sito en calle Pto. Argentino e/ J. de Garay y H. Cordova s/N° de la localidad de La Emilia, partido de San Nicolás, dedicado al rubro fabricación de motocicletas y fabricación de moto partes, medida que recayera sobre los aparatos sometidos a presión, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° - 143 / 2015

Dr. JACOBO M. ARAUJO de PAZ
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE